



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Sesión ordinaria del 1 de marzo de 2018.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta reseñada.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- EXPTE. 1008/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22/11/2017, EN LO RELATIVO AL NÚMERO DE PARCELA RESEÑADA EN LA LICENCIA DE OBRA MAYOR OTORGADA.

ACUERDOS

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local dictado en fecha 22 de noviembre de 2017 en virtud del cual se concede a D. Juan García Barrera la licencia de obra para construir una vivienda unifamiliar aislada en una planta emplazada en la calle Trasatlántico Titanic, parcela 81, urbanización Lomo de Taliarte, Melenara, TM de Telde, con arreglo al proyecto del arquitecto D. Nelson Flores Medina visado por el colegio oficial de arquitectos de gran canaria en fecha 12 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice: parcela 81.

Debe decir: parcela 61.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. ”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.2.- EXPTE. 117/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A ACCESO PROPIEDAD DE VIVIENDA.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local de Telde que, si así lo considera, adopte los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- En aplicación de la normativa de observancia, aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, acordar formalizar escritura pública de acceso a la propiedad a favor de Don José Flores Casimiro y de la herencia yacente de su cónyuge Doña Agustina Calixto Barrera, de sus descendientes, Doña Carmen, Doña Agustina, Doña Francisca, Doña Josefa, Don José, Doña Dolores y Don Nicolás Flores Calixto, y de la cuota viudal correspondiente, o personas que le sustituyan, respecto de la vivienda del tipo B sita en la calle Papa Clemente VI, bloque 5, planta 5ª, vivienda 17, **hoy** portal 9, planta 4ª, vivienda número 17, Melenara, que *linda al Norte con vivienda dieciocho-V, al Este con vuelo sobre terreno accesorio del edificio, al Sur con vuelo sobre terreno accesorio del edificio que lo separa del bloque VI y al Oeste con patio de luces y las viviendas número veinte y veintidós de este bloque.*

Datos registrales: Tomo 1782, Libro 856, Folio 209, Inscripción 1ª, Finca 63469. Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las viviendas del tipo B una cuota de participación de 765 milésimas y valor de cero enteros, setecientos sesenta y cinco milésimas y un valor de 399.204 pesetas.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Concejala de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio Cultural y Municipal para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.

TERCERO.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC2018/45/J/TRA, PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA PAGO DE INTERESES DE DEMORA, POR IMPORTE DE 21.538,38 €.

CONCLUSIÓN

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2018/45/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **21.538,38 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 352	Intereses de demora	21.538,38



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 22699	Otros gastos diversos	21.538,38

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

3.1.- EXPTE. Nº 17/2017. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LAS NUEVAS LEYES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL E INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA DEL M.I. AYTO. DE TELDE”, PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Motivada la urgencia, la misma resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

ACUERDOS

PRIMERO: Adjudicar el contrato del Servicio de “**PLAN DE ADAPTACIÓN DE LAS NUEVAS LEYES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL E INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL M.I. AYTO. DE TELDE**”, a la Entidad **Espublico Servicios para la Administración S.A.**, con **C.I.F: A-50878842**, por importe total de ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta euros con ochenta y tres céntimos (151.940,83€) y diez mil seiscientos treinta y cinco euros con ochenta y seis céntimos de I.G.I.C. (10.635,86€).

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario para que presente la documentación complementaria para la firma del contrato recogidas en el pliego Administrativo que rigió la licitación objeto del contrato.

TERCERO: Comunicar el acuerdo a la Jefatura de Régimen Interior.

CUARTO: Notificar a todos los interesados con la indicación de los recursos que procedan en contra de esta resolución.

QUINTO: Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en los Boletines oficiales correspondientes.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

3.2.- EXPTE. 1.215/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Motivada la urgencia, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **MERCADONA S.A. CON C.I.F NÚM. A-46103834** licencia de obra mayor para **construir un edificio comercial y aparcamiento** emplazado en la **calle Ignacio Ellacuría Beascochea, 2, esquina Nelson Mandela, Polígono Industrial de Las Rubieras, Cruce de Melenara, TM de Telde** de conformidad con el proyecto básico del arquitecto D. Ives Bernal Figueroa, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las normas urbanísticas, de las condiciones indicadas en el informe técnico de fecha 5 de febrero de 2018, así como a lo siguiente:

La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución visado con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

Asimismo, se deberá aportar el Estudio de Seguridad y Salud, las hojas de contratación de los técnicos directores visadas y el Plan de gestión de Residuos de la Construcción.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. IVES BERNAL FIGUEROA.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.3.- EXPTE. 2.082/2007.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A CAMBIO DE TITULARIDAD Y PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Motivada la urgencia, la misma resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes

ACUERDOS

PRIMERO: Declarar el cambio de titularidad de la licencia de obra para construir una vivienda unifamiliar emplazada en la parcela 51 de la urbanización Montegolf, TM de Telde, instada por D^a Lucía Jacob Escauriza a favor de D. José María Costa Casas de conformidad con el artículo 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

SEGUNDO: Conceder prórroga de la licencia de obra para construir una vivienda unifamiliar emplazada en la parcela 51 de la urbanización Montegolf, TM de Telde, de conformidad con el proyecto de ejecución de la entidad D^a María Febles y D. David Mallo Arquitectos, SCP, por un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, ambos de cuatro años, cuyo titular es D. José María Costa Casas.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

5.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No hubo

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:25 horas, de todo lo cual como Concejala Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA